

A.S.V.
EXPTE. N° 1056-1623-15

DECRETO N° **8855**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados de la diferencia de bonificación por zona al Sr. Oscar Alberto Díaz, C.U.I.L. N° 20-14353939-4, correspondientes a los meses de enero a abril del año 2013 y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 13407-E-19, del Ministerio de Educación, de fecha 30 de septiembre de 2019, y su modificatoria en Resolución N° 1089-E-22 de fecha 12 de mayo de 2022, se autoriza el pago de bonificación por zona desfavorable al Sr. Oscar Alberto Díaz, Personal Docente de la Escuela N° 351 "José María Fascio" de la Localidad El Durazno, Departamento de Tilcara, con imputación a una partida de deuda pública.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2013 a favor del Sr. Oscar Alberto Díaz, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 351 Albergue Anexo, 100% Zona Desfavorable.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

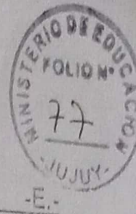
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-1623-15 caratulado "OSCAR DIAZ S/ PAGO POR DIFERENCIA DE ZONA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
OFICINA QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

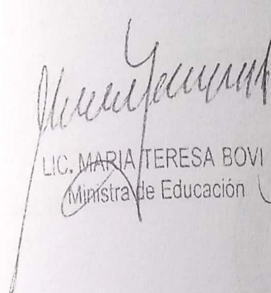


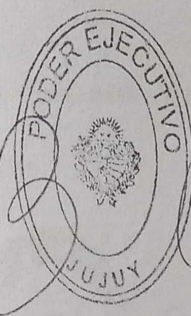
8855

CORRESPONDE A DECRETO N°

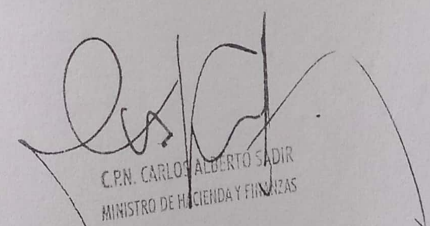
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

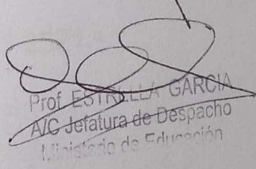

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación


C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Prof. ESTRELLA GARCIA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación